



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Octubre del 2006.

P.O. N° 130

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 20

EDICTO a los CC. Raymundo, Fernando y Eduardo de Apellidos Mendoza Robles, del Poblado "MIGUEL ALEMÁN - EL CARRIZO" del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Expediente 20-158 / 06. (1a. Publicación)..... 2

EDICTO al Poblado "EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS" del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su Comisariado Ejidal, Expediente 20-177 / 04. (1a. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se aprueba el Convenio de Asociación celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ** y **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, Notarios Públicos números 47 y 46 respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, para que imparta los estudios de educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Matamoros, Tamaulipas..... 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 008**, referente a las Licitaciones: **57075001-010-06**, "Construcción de Eje Vial Norte-Sur: subtramo de Km. 0+000 al Km. 1+020 cuerpo derecho" y **57075001-011-06**, "Modernización del acceso a Cd. Mante por carretera Mante-Valles, tramo del Km. 1+380 al Km. 3+140, en Ciudad Mante, Tamaulipas"..... 9

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Bertha Alicia Silva Méndez. (1ª. Publicación)..... 12

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 129, TOMO CXXXI, de fecha jueves 26 de octubre de 2006. 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20
EDICTO

**RAYMUNDO, FERNANDO Y EDUARDO
DE APELLIDOS MENDOZA ROBLES.**

Con fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, dentro del juicio agrario número 20-158/06, se dictó un proveído que a la letra dice:

“ . . . Con el escrito presentado por **SILVIA LETICIA SÁNCHEZ FLORES**, con personalidad acreditada en autos del expediente en que se actúa, agregándose al expediente para que obre como corresponda, mediante el cual solicita se señale nueva fecha puesto que no se estaría en tiempo para practicar la publicación de edictos para la audiencia señalada el **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, y así emplazar a los demandados, por lo anterior, como lo señala y al constatarse de que en efecto no solicito el tiempo los oficios para la publicación del edicto determinados, se deja sin efecto únicamente el día de la audiencia señalada, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, **SE ACUERDA: VISTO** las constancias de autos la Secretaría de Acuerdos como se acordó certifica de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente con las constancias, previa investigación, de que no se encontró domicilio fijo e ignorándose donde se encuentren los **C.C. RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, además de los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, ninguno pertenece a los demandados, ya que son propiedad de la suscrita y de sus hijos, mediante juicio sucesorio **573/05**, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, y por lo que hace al domicilio del C. **EDUARDO MENDOZA ROBLES**, señala que no vive en el domicilio proporcionado; por lo tanto, con fundamento en el artículo 173 en concordancia con el 170, 185, 186, 187 de la Ley Agraria, el emplazamiento se hará por **EDICTOS** y al tenerse a la vista el escrito inicial de demanda y anexos signados por **SILVIA LETICIA SÁNCHEZ FLORES**, mediante el cual demanda a los **C.C. CARLOS, RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, la acción de la titularidad de la parcela 47 y 36, ubicadas en el ejido **MIGUEL ALEMÁN-EL CARRIZO** del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la restitución de dichos bienes así como el pago de los gastos y costas del juicio.- -----

Y con fundamento en los artículos 163, 170, 178, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo **18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**; con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, notifíquese y cítese para la continuación de la audiencia a la parte demandada **CARLOS MENDOZA ROBLES**, en el domicilio señalado en autos y al C. **EDUARDO MENDOZA ROBLES**, constate el actuario si se encuentra en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, a fojas 132, en caso de ser localizado, se emplace personalmente para que a más tardar el día de la audiencia **que se celebrará a las 12:00 DOCE HORAS, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, contesten la demanda, opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; debiendo ser acompañados de un asesor legal; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, **audiencia que se desarrollará en la oficinas de el Tribunal Agrario sito en domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda, contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas y del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos.- -----

En cuanto a los C.C. **RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, codemandados, con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, **notifíquese y córrase traslado por EDICTOS, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal**, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia contesten la demanda, opongan excepciones y defensas y ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sea oídos, debiendo ser acompañados de su asesor legal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal **con domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda y contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas, del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus Peritos y testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

Se le comunica a la parte demandada los C.C **RAYMUNDO, FERNANDO y EDUARDO, de apellidos MENDOZA ROBLES**, que la copia de la demanda y anexos quedan en la Secretaría para que se imponga de ellos o se entreguen las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia"

EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica. (1a. Publicación)

EDICTO

AL POBLADO "EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS" DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL:

Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, dentro del juicio agrario número 20-177/04, se dictó un proveído que a la letra dice:

". . . La Secretaría de Acuerdos hace constar en autos que no pudo hacerse la notificación personal de las autoridades administrativas en materia agraria y de los poblados referidos y como está señalado en proveído del 18 de agosto del dos mil seis, con fundamento en el artículo 173 en concordancia con el 170, 185, 186, 187 de la Ley Agraria, el emplazamiento se hará por **EDICTOS** a los poblados **"EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS"**, ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal respecto de la demanda y anexos signados por **ROGELIO ARREDONDO PÉREZ**, en su carácter de apoderado legal de **OLIVIA R. MENDOZA FLORES y ALDO VINICIO PORTILLO FLORES**, mediante el cual demanda al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de la Reforma Agraria y Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Subsecretaría de Política Sectorial, Oficialía Mayor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, Dirección General de Información, Dirección General de Política y Planeación agraria, Dirección General de Administración, Unidad de Concentración agraria, Coordinación de pagos e indemnizaciones, Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tamaulipas, al Director General del Registro

Público de la propiedad y del Comercio en Tamaulipas, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado en Tamaulipas, así como a los poblados "LA SANDIA"; "EL PROGRESO", "COLONIA MORELOS" y "LA UNION", del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, la acción de nulidad de planos proyectos derivados de las resoluciones presidenciales de fecha 9 de octubre de 1937, del 2 de mayo de 1929, 31 de marzo de 1937 y 15 de enero de 1936, así como las actas de posesión y deslinde y planos emanados, respectivamente, así como nulidad de las inscripciones en el Registro Público de la propiedad y del Comercio y del Registro Agrario Nacional, y por ende la restitución. -----

Y con fundamento en los artículos 163, 170, 178, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, así como el artículo **18 fracción II y IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**; con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, notifíquese y cítese para la continuación de la audiencia a la parte demandada **Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de la Reforma Agraria y Subsecretarías y Direcciones referidas, Representación Nacional en el Estado en Tamaulipas, así como a los poblados "LA SANDIA", "EL PROGRESO", "COLONIA MORELOS" y "LA UNION", del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal**, en los domicilios señalados en autos de los escritos presentados en la cual dan contestación y señalaron domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en cuanto a los ejidos de manera personal, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia **que se celebrará a las 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, por razón de turno y por así permitirlo las labores de este Tribunal, contesten la demanda, opongán excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos; debiendo ser acompañados de un asesor legal; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, **audiencia que se desarrollará en la oficina de el Tribunal Agrario sito en domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda, contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas y del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

En cuanto a los poblados **"EL PROGRESO" y "COLONIA MORELOS"**, ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, codemandados, con las copias simples de la demanda que se acompañaron y anexos presentados, **notifíquese y córrase traslado por EDICTOS, que se publicarán por dos veces, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal**, emplazándolos para que a más tardar el día de la audiencia contesten la demanda, opongán excepciones y defensas y ofrezcan pruebas, presenten a sus peritos y testigos que pretendan sean oídos, debiendo ser acompañados de su asesor legal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal **con domicilio en calle París, número 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a la que deberán comparecer debidamente asesorados; en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga y se proveerá con respecto a la demanda y contestación a la misma, ofrecimiento y admisión de pruebas, del exhorto a las partes a que lleguen a una amigable composición, así como sobre alegatos. -----

Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones y en consecuencia se les previene para que el día señalado para la celebración de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan

en su poder, en original o copia certificada y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, aperecidos de que de no ofrecer pruebas en la audiencia o presentar a sus Peritos y testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

Se le comunica a la parte demandada poblados "**EL PROGRESO**" y "**COLONIA MORELOS**", **ambos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal**, que la copia de la demanda y anexos quedan en la Secretaría para que se imponga de ellos o se entreguen las copias, de conformidad con el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia"

EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica. (1a. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.

V I S T O para resolver la promoción formulada por los Ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ** y **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, Notarios Públicos números 47 y 46, respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de julio de 1970, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ**, Fíat de Notario Público número 47, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 339 (trescientos treinta y nueve), a fojas 40 (cuarenta) vuelta, de fecha 17 de agosto del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, Fíat de Notario Público número 46, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 943 (novecientos cuarenta y tres), a fojas 20 (veinte) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 3 del presente mes y año, los Ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ** y **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, Notarios Públicos números 47 y 46 respectivamente, ambos con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se han dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno solicitando la aprobación del Convenio de Asociación para ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando así indistintamente en el Protocolo de la Notaría Pública número 47, por ser el más antiguo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se aprueba el Convenio de Asociación celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ** y **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, Notarios Públicos números 47 y 46 respectivamente, ambos con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que ambos titulares puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo de la Notaría Pública número 47, por ser el más antiguo, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JESÚS GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ** y **ADRIANA LYDIA VILLARREAL GALINDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2006, el ciudadano **RENÉ RUBÉN GONZÁLEZ RASCÓN**, representante legal de la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, imparta educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Ohio, número 800, colonia Parque Industrial del Norte, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **RENÉ RUBÉN GONZÁLEZ RASCÓN**, como el personal directivo y docente del centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **RENÉ RUBÉN GONZÁLEZ RASCÓN** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada al centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, tal como lo reportó el ciudadano Carlos Castro Martínez, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, convendrá con los padres de familia del centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, que auspicia al centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP494/2006, de fecha 3 de julio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, para que imparta los estudios de educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ohio, número 800, colonia Parque Industrial del Norte, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, para que imparta los estudios de educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ohio, número 800, colonia Parque Industrial del Norte, en Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0605653**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral denominada **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **RENÉ RUBÉN GONZÁLEZ RASCÓN**, convendrá con los padres de familia del centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el centro de desarrollo infantil **EVANGELINA RASCÓN DE GONZÁLEZ**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción de Eje Vial Norte-Sur: subtramo de Km 0+000 al Km 1+020 cuerpo derecho, en Cd. Victoria, Tam.” y “Modernización del acceso a Cd. Mante por carretera Mante-Valles, tramo del Km 1+380 al Km 3+140, en Mante, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-010-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/11/2006	07/11/2006 10:00 horas	06/11/2006 12:00 horas	14/11/2006 11:00 horas	16/11/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Eje Vial Norte-Sur: subtramo de Km 0+000 al Km 1+020 cuerpo derecho			04/12/2006	87	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión ubicadas en el Piso 2 de la Torre Gubernamental, en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-011-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/11/2006	07/11/2006 11:00 horas	06/11/2006 12:00 horas	14/11/2006 12:30 horas	16/11/2006 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del acceso a Cd. Mante por carretera Mante-Valles, tramo del Km 1+380 al Km 3+140			04/12/2006	87	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE OCTUBRE DEL 2006.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO NÚM:- O.C.SSP/1702/2006
EXPEDIENTE:- DC-SGG/056/2003

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**C. BERTHA ALICIA SILVA MÉNDEZ
C I U D A D**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha veinticinco de octubre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad, por tal efecto se transcriben los puntos resolutive para su conocimiento.

- - - **PRIMERO:-** Este Órgano de Control determina que no existe responsabilidad administrativa por parte de los CC. AARÓN ENRIQUE TREJO HERNÁNDEZ, JESÚS CONTRERAS TREVIÑO, ARNOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, FERNANDO GUZMÁN DELGADO, BERTHA ALICIA SILVA MÉNDEZ y ROLANDO JUÁREZ SALCIDO, en sus caracteres los cuatro primeros de Directores y los dos últimos encargados del Área Administrativa del Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas, respectivamente, en el momento de suceder los hechos, por las razones y consideraciones que se mencionan en la parte final del considerando tercero de esta resolución. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se les absuelve de toda responsabilidad administrativa a los CC. AARÓN ENRIQUE TREJO HERNÁNDEZ, JESÚS CONTRERAS TREVIÑO, ARNOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, FERNANDO GUZMÁN DELGADO, BERTHA ALICIA SILVA MÉNDEZ y ROLANDO JUÁREZ SALCIDO, en sus caracteres antes citados, con relación a la irregularidad a que se refiere este sumario.-----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, y a los implicados. -----

- - - Así lo resolvió y firma la Ciudadana Contador Público ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 129, del 26 de octubre de 2006, se publicó; **DECRETO No. LIX-639**, mediante el cual se reforman las fracciones VIII, XI, XIV, y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, del artículo 60 y se reforman el artículo 61 y la fracción X del artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 8 en el quinto y sexto renglón **dice:**

segundo párrafo, III, IV, V, VI, VII, VIII y XV del artículo anterior, y al Segundo Síndico le corresponden las funciones aludidas en las fracciones II, primer párrafo, XI, XII, XIII, XVI, XVII y

DEBE DECIR:

segunda parte, III, IV, V, VI, VII, VIII y XV del artículo anterior, y al Segundo Síndico le corresponden las funciones aludidas en las fracciones II, primera parte, XI, XII, XIII, XVI, XVII y

Conste: H. Congreso del Estado.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Octubre de 2006.

NÚMERO 130

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3962.- Expediente Número 103/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2	EDICTO 4270.- Expediente Número 11/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4079.- Expediente Civil Número 093/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 4271.- Expediente Número 4/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4080.- Expediente Número 0054/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	2	EDICTO 4272.- Expediente Número 1101/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4155.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4273.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00850/2006.	10
EDICTO 4156.- Juicio Hipotecario Número 662/2003.	3	EDICTO 4274.- Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4157.- Expediente Número 126/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4275.- Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4158.- Juicio Hipotecario Número 1063/2004.	4	EDICTO 4276.- Expediente Número 383/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4159.- Juicio Hipotecario Número 729/2004.	4	EDICTO 4277.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1010/2006.	11
EDICTO 4160.- Expediente Número 556/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4278.- Expediente Número 801/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	11
EDICTO 4161.- Expediente Número 557/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4279.- Expediente Número 00349/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4162.- Expediente Número 931/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4280.- Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 4163.- Expediente Número 181/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	5	EDICTO 4281.- Expediente Número 525/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 4164.- Número de Expediente 682/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4282.- Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 4191.- Expediente 140/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4283.- Expediente Número 1621/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 4192.- Expediente 139/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4284.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 350/2003.	14
EDICTO 4193.- Expediente Número 0153/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 4285.- Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	15
EDICTO 4268.- Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		
EDICTO 4269.- Expediente Número 1/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por ministerio de Ley, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. JULIA TREVIÑO TANGUMA VIUDA DE TREVIÑO, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROGELIO TREVIÑO GUERRA, respecto de dos bienes inmuebles, que se encuentran ubicados en el esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; 1.- Lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 8-91-99.27 (ocho hectáreas, noventa y un áreas, noventa y nueve centiáreas, veintisiete metros cuadrados) ubicado en el Rancho Los Treviños, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 347.414 metros colindando con el señor Alfonso Siller; en 60.532 con posesión de la congregación de iglesia evangélica; AL SUR.- en 378.45 metros y colinda con el señor Mario Treviño; AL ESTE.- en 219.69 metros lineales y colinda con el señor Alfonso Siller; y AL OESTE.- en 213.439 metros colindando con carretera los Aldamas- Los guerra y en 34.921 metros con posesión de la congregación de iglesia evangélica. Inmueble anterior que se encuentra en posesión en forma pacífica, pública, continua y cierta y en calidad de dueños. Controlado en la Dirección de Catastro del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante la clave 40-07-0140.- 2.- Un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 15-57-34.30 hectáreas, ubicado en el Rancho Los Treviños, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 836.40 metros lineales colindando con la señora Leonor González y en 122.30 metros lineales con Mario Treviño; AL SUR en 938.10 metros lineales y colinda con propiedad del señor Félix Treviño con propiedad del señor Mario Treviño Badillo; AL ESTE.- en 131.40 metros lineales y colinda con carretera los Guerra-Arcabuz; y AL OESTE.- en 129.70 metros lineales y colinda con camino vecinal frente panteón del poblado Los Treviño. Inmueble anterior que se encuentra en posesión en forma pacífica, pública, continua y cierta y en calidad de dueños. Controlado en la Dirección de Catastro del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante la clave 40-07-0133.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares mas visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es en la Tesorería Municipal y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de setiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3962.-Octubre 10, 19 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 093/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ VARGAS, para que se le declare propietaria de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales, con propiedad de Ramón Vargas Mascareñas; AL SUR, en 41.90 metros lineales, con propiedad de Eulalio Garza; AL ESTE, en 12.00 metros lineales, con propiedad de María Isabel Flores, y; AL OESTE en 12.08 metros lineales con calle Reforma.- Dando una superficie de 502.80 metros cuadrados.- Ubicado en la calle Reforma s/n entre calles Hidalgo y Morelos del Plano Oficial de Villa Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en La Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4079.-Octubre 17, 24 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0054/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar hechos relativos a la posesión, promovido por la C. ALCADIO AGUIRRE NAVA, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en éste Municipio Tamaulipas, con una superficie de 388.50 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 21 mts cuadrados con calle Democracia; AL SUR en 21.00 mts. Con Uriel García Rodríguez; AL ESTE en 18.05 mts cuadrados con Arturo Rodríguez Mata, y AL OESTE en 18.05 mts cuadrados con Inés Martínez Córdova; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, de éste municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de octubre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4080.-Octubre 17, 24 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A., en contra de ROSA GABRIELA GONZÁLEZ REYES.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en calle 16 A del Fraccionamiento Los Sauces, de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 38519, Legajo 771, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1989 el cual tienen un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILPESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4155.-Octubre 19, 25 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 662/2003, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el Titular del Juzgado mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder a MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, sobre el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Saltillo, #360 de la Colonia Longoria de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L. con Dr. Lorenzo Diosdado, AL SUR EN: 10.00 M.L. con Calle Saltillo, AL ESTE EN: 10.65 M. L. con Callejón de Servidumbre; y AL OESTE EN: 10.65 M.L. con Sr. Raymundo Padilla, con un área total de 106.50 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4156.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 126/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FERNANDO SERNA SANTA ANA Y ROSARIO MICAELA GRANJA CASTILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Lote número 30, Manzana 7, Condominio 30, Identificado como Casa Tipo B1, Ubicada en Calle Oaxaca número 22, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 71.50 M2, de terreno y 47.00 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 11.00 M. Con Lote 29; AL SUR en: 11.00 M. con Lote 31; AL ORIENTE en: 6.50 M con Calle Oaxaca; AL PONIENTE en: 6.50 M. con Lote 11 del Condominio 31.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 14151, Legajo 2284, de fecha 06 de diciembre del 2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4157.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1063/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO ARAUJO CORONADO Y MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, identificado como Lote número 12, Manzana 7 del Condominio 21, ubicada en Calle Querétaro Número 25, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno y 58.16 M2., (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Calle Querétaro, AL SUR EN: 6.50 M.L., con Lote 12 del Condominio 1, AL ORIENTE EN: 11.00 M.L., con Lote 11 y AL PONIENTE EN: 11.00 M.L., con Lote 13.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$264,392.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4158.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 729/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOEL ISIDRO REBOLLOSO

GUERRERO, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, Lote 29, Manzana 11 con el Número 263 de la Calle Paricutín del Condominio el Nilo del Conjunto Habitacional La Cima de esta Ciudad, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Estado, son: Sección I, Número 8228, Legajo 2-165, de fecha 17/11/2003, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4159.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 556/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA GUADALUPE RANGEL ALEJOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa B1, Lote 18, Manzana 7, Condominio 24, ubicada en Calle Puebla, número 12, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 71.50 M2, de terreno y 47.00 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.50 M. Con Lote 28 del Condominio 23; AL SUR en: 6.50 M. con Calle Puebla; AL ORIENTE en: 11.00 M con Lote num. 17; AL PONIENTE en: 11.00 M. Con Lote num. 19.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 650, Legajo 2-013, de fecha 29 de enero del 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4160.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 557/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OFELIA VALLE FELIX, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Privada San Fabián número 103, Villa San Fabián, del Fraccionamiento San José, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 90.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M., Con Privada San Fabián; AL SUR en: 6.00 M., con Casa 02 Villa San Silvestre; AL ESTE en: 15.00 M., con Casa 8; AL OESTE en: 1.37, 11.23 y 2.40 M., Con Casa num. 06.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 548, Legajo 2-011, de fecha 09 de febrero del 2001 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4161.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 931/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADÁN GARCÍA RIVAS Y ARACELY PALOMO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa B5, Lote 14, Manzana 11, marcada con el num. 358, de la Calle El Sahara del Condominio El Sahara, del Conjunto Habitacional La Cima, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 60.67 M2, de construcción y 72.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 1.49, 8.81 y 1.70 ML. Con Casa 15; AL SUR en: 12.00 ML. con Casa 13; AL ESTE en: 06.00 ML. con Casa 5; AL OESTE en: 06.00 ML. Con Calle Ampliación El Sahara.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 1650, Legajo 2-033, de fecha 11 de marzo del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4162.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de septiembre del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 181/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por BERTHA ELIZABETH ARVIZU MARTÍNEZ en contra de ISMAEL MÉNDEZ ZAGALA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte actora ubicado en calle J. Guadalupe Velarde número 145 de la Colonia Centro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 5.00 m. con propiedad particular; AL SUR, en 5.00 m. con calle J. Guadalupe López; AL ESTE en 20.00 m. con Servidumbre (Velarde bte de paso); y AL OESTE en 20.00 m. con lote número 15; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección I, Número 74118, Legajo 1483, de fecha 04/08/1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de BERTHA ELIZABETH ARVIZU MARTÍNEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4163.-Octubre 24 y 31.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto dictado con fecha doce de septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 682/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. HELIOS ROSSELL LATORRE, en contra de los C.C. MARIO FRANCISCO TIRADO MORENO E INÉS CARMONA GRANADOS, consistentes en:

a).- Solar marcado con el número ciento setenta y seis de la manzana treinta del Pueblo San Juan Ixhuatepec, en Tlanepantla (actualmente perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos), con superficie de mil quinientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cincuenta metros con solar ciento ochenta; AL SUR: En cincuenta metros con el solar ciento sesenta y nueve; AL ESTE: En treinta metros con Calle Abasolo; AL OESTE: En treinta metros con solar sin número.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida Mil Doscientos Cincuenta y Uno, Volumen Mil Quinientos Treinta, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de marzo de 2001.- valor comercial de \$3'173,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Fracción "A", de en las que se subdividió el predio denominado "TLALMIMILOTITLA" ubicado en Calle dieciséis de septiembre número tres en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, así como las construcciones en el existentes con una superficie de mil noventa y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y con

las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En veintinueve metros noventa centímetros con la Fracción B, del lote resultante de la subdivisión; AL SUR: En veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE: En treinta y siete metros diez centímetros con calle Dieciséis de Septiembre su ubicación; AL PONIENTE: En veintidós metros con treinta y ocho centímetros con Fracción B, resultante de la subdivisión y en dieciséis metros setenta y dos centímetros, con propiedad privada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida Ochocientos Uno, Volumen Mil Quinientos Siete, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de agosto de 2000.- valor comercial \$2'765,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta jurisdicción, así como en los estrados del Juzgado, y en la Oficina Fiscal correspondiente del lugar en donde se ubiquen los bienes inmuebles, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de del valor parcial fijado a los inmuebles a rematar; y para el caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate deberán depositar ante la Oficina del Fondo Auxiliar de este Segundo Distrito Judicial ubicado en el Palacio de Justicia, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base al remate, presentando el certificado respectivo, así como por escrito en sobre cerrado que contenga su postura.

Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4164.-Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO GARCÍA DUQUE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 140/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gregorio Miranda Alvarado, en procuración de INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA DEL ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y PABLO GARCÍA DUQUE, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$25,823.96 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 96/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón de la tasa convenida a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora y hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de el se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4191.-Octubre 24, 31 y Noviembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. PABLO GARCÍA DUQUE Y

MARIO GERARDO GARCÍA VALVERDE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, se ordenó emplace la radicación del Expediente 139/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gregorio Miranda Alvarado, endosatario en procuración de INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA DEL ATLÁNTICO, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón de la tasa convenida a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora y hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", periódico de mayor circulación en la localidad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

En Altamira, Tamaulipas, a (6) seis de septiembre del año dos mil seis (2006)

Por presentado al Licenciado Gregorio Miranda Alvarado, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene exhibiendo copia simple del oficio número 08JDE TAM/0225/06, de fecha (18) dieciocho de abril del dos mil seis, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, del cual se desprende que ronde el informe solicitado mediante oficio expedido por esta autoridad número 445, mandándose agregar al expediente. En mérito de lo anterior y de que el domicilio de la parte demandada CC. PABLO GARCÍA DUQUE y MARIO GERARDO GARCÍA VALVERDE no fueron ubicados, se ordena emplazar por Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, 1049, 1054, 1055, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4192.-Octubre 24, 31 y Octubre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS PANTIN GALVÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 0153/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, como apoderados de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FUSIONANTE DE

OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de ANDRÉS PANTÍN GONZÁLEZ, se ordenó el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$140,280.78 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, 78/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total de dos títulos de crédito que suscribieron a favor de su poderdante.
- B) El pago de intereses ordinarios a razón del 3.5% mensual sobre saldos insolutos e intereses moratorios a razón del 5.25% mensual pactados en dicho documento de crédito vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.
- C) El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

En Altamira, Tamaulipas, a (5) cinco de septiembre del año dos mil seis (2006).

Por presentados a los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván, actores dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ no habita el domicilio que aparece en autos, se ordena emplazarle por Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas y que se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, 1049, 1054, 1055, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4193.-Octubre 24, 31 y Noviembre 7.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de la personal moral SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RUBÉN PÉREZ BADILLO Y HORTENSIA ESTHER GARCÍA DE PÉREZ.

Consistente en: A).- Bien inmueble y construcción ubicado en lote 41, de la manzana 156, de Fraccionamiento Los Sauces de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 144.00 M., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros con lote 2 de la manzana 156, AL SUROESTE en 8.00 metros con Av. Ayuntamiento; AL SURESTE en 18.00 metros con lote 40 de la manzana 156, y AL NOROESTE en 18.00 metros con lote 42 de la manzana 156. Esta manzana se encuentra circundada por las calles al noreste con la calle Ernesto Elourdy, al suroeste con la Avenida Ayuntamiento, al sureste con la calle 16 y al noroeste con la calle Manuel M. Ponce.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Sección I, Número 64381, Legajo 1288, de fecha 10 de noviembre de 1989, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, escritura número 2767 de fecha 12 de julio 1989 contenida en el volumen LIII, del protocolo de instrumentos públicos.- Con un valor comercial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), según obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2006) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha nueve de octubre del actual, signado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado.- Visto su contenido y en atención a su petición.- Atento a las

consideraciones esgrimidas por el ocursoante, se señalan LAS DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate decretada mediante proveído del seis de septiembre del año en curso.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4268.-Octubre 26, 31 y Noviembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra BECERRA HERNÁNDEZ JUANA MARÍA y LÓPEZ RODRÍGUEZ JORGE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

La finca marcada con el número trece con superficie de construcción de 55.02 metros cuadrados, de la calle Loma Verde, del fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, lote número siete, de la manzana número 19, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros, con lote número seis; AL SUR, en 15.00 metros, con lote número 8; AL ESTE, en 7.00 metros, con propiedad privada; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Loma Verde; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera; Número 2304; Legajo 3-047; del municipio de Matamos Tamaulipas, con fecha 24/04/2003.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$200,272.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4269.-Octubre 31 y Noviembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 11/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra MORALES FACUNDO MARTHA y GERARDO GOMEZ BASURTO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

La casa marcada con el número 17, de la calle Córcega entre costa de oro y costa de marfil, del lote 5, de la manzana 16, del fraccionamiento "vista del sol", dicho predio tiene una superficie de (120) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros, con calle Córcega; AL SUR, en 7.50 metros, con lote número 16; AL ESTE, en 16.00 metros, con lote número 6 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 4; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (primera), Número 97832 (noventa y siete mil ochocientos treinta y dos), legajo 1957 (mil novecientos cincuenta y siete), del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,940.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4270.-Octubre 31 y Noviembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 4/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUANA VILLAGOMEZ ESCAMILLA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

La casa marcada con el número 36 treinta y seis, construida sobre el lote número 19 diecinueve, de la manzana 4 cuatro, en la calle Marrakech, del fraccionamiento Valle de Casablanca, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados), delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 (seis metros lineales) con calle Marrakech; AL SUR, en 6.00 M.L. en (seis metros lineales), con lote número 22; AL ESTE, en 17,00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote número 20 (veinte); AL OESTE; en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con el lote número 18 (dieciocho); el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (primera), Número 51228 (cincuenta y un mil doscientos veintiocho), Legajo 1025 (mil veinticinco), del

municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha treinta de noviembre del dos mil.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4271.-Octubre 31 y Noviembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1101/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA TREVIÑO DE LEIJA, denunciado por RAMÓN VARGAS TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4272.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GLORIA LETICIA PÉREZ LUEVANO, bajo el Expediente Número 00850/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última

publicación ordenada; se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

4273.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cid. Valle Hermoso, Tam., a 18 de octubre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, ordeno la radicación del Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO QUIROGA MASCORRO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4274.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de octubre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLEGARIO CAVAZOS GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4275.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de septiembre de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 383/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora EDUVINA MARÍA ALFARO QUINTERO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4276.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA CECILIA ROBLES MUNICHA, denunciado por el C. JOEL VELA ROBLES, bajo el Número 1010/2006 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 24 días del mes de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4277.-Octubre 31 y Noviembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA LUISA GAMBOA LEAL, JOSÉ LUIS GAMBOA CASTILLO Y ESPERANZA LEAL ARELLANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 8011/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTHELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

DE LA C. MARÍA LUISA GAMBOA LEAL:

"ÚNICO.- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija LESLY VANESSA GAMBOA LEAL."

DE JOSÉ LUIS GAMBOA CASTILLO Y ESPERANZA LEAL ARELLANO:

"ÚNICO.- Que comparezcan a deducir sus derechos sobre la menor LESLY VANESSA GAMBOA LEAL".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4278.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LUIS MANUEL BRICHTSON GARCÍA Y ROSA ISELA CUELLAR DE BRICHTSON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00349/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de LUIS MANUEL BRICHTSON GARCÍA Y ROSA ISELA CUELLAR DE BRICHTSON, ordenó el emplazamiento por Edictos a estos últimos, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós de junio del año en dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por CÉSAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, compareciendo con la

personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, mediante el cual solicita se emplace por Edictos a los demandados LUIS MANUEL BRICTON GARCÍA Y ROSA ISELA CUELLAR DE BRICTON, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Tomando en consideración que de los diversos oficios que se giraron a las distintas dependencias para el objeto de poder establecer el domicilio de los demandados LUIS MANUEL BRICTON GARCÍA Y ROSA ISELA CUELLAR DE BRICTON, el resultado no fue favorable, y que aunado a lo anterior el exhorto que se giró al Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, de Miguel Alemán, Tamaulipas, concretamente en el acta levantada en fecha diecisiete de mayo del año actual, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, por la Secretaria de Acuerdos habilitada de lo Civil, quien se apersonó en el domicilio ubicado en la calle Libertad sin número de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo entendido la diligencia con una persona que manifestó llamarse Pablo Rodríguez, quien renta el bien inmueble y le manifestó que los demandados antes citados no viven en ese domicilio, ignorándole domicilio actual deduciéndose de lo anterior que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de agosto del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado al C. CÉSAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita debidamente con la copia de la documental que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. JUAN DE DIOS VILLARREAL SALAZAR Y ALICIA BRICTON GARCÍA DE VILLARREAL, COMO DEUDORES PRINCIPALES; LUIS MANUEL BRICTON GARCÍA, ROSA ISELA CUELLAR DE BRICTON Y CARLOS ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS; JOSÉ ARTURO VILLARREAL BRICTON, SERGIO LUIS VILLARREAL BRICTON Y ALICIA VILLARREAL BRICTON DE MÚSTIELES, en su carácter de Garantes Hipotecarios y Deudores Solidarios, teniendo su domicilio los CC. Juan de Dios Villarreal Salazar y Alicia Brictson García de Villarreal, Luis Manuel Brictson García, Rosa Isela Cuellar de Brictson y José Arturo Villarreal Brictson, el ubicado en la calle esquina que forman las calles Juárez y Guayalejo, Carlos Enrique Villarreal Salazar, en la esquina formada por las calles Canales y Guayalejo, al oriente, zona centro, ambos de esta Ciudad, Sergio Luis Villarreal Brictson,

en la calle Cerrada Betunia número 6, en la colonia Flores y Alicia Villarreal Brictson de Mústieles, en la calle Francia número 508, en la colonia Petrolera ambos en Tampico, Tamaulipas; y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ahora bien, tomando en consideración que el Contrato base de la acción, se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que los Créditos son de plazo vencido, conforme a lo pactada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero, celebrado en fecha cuatro de enero de 1993, y que por cuanto hace a la liquidez de los conceptos que reclama estos se termina a priori salvo prueba en contrario, conforme a la Certificación de Adeudo que exhibe, misma que, conforme al Numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se contiene la certeza del saldo que ahí se menciona, por lo que encontrándose reunidos los requisitos que establece el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Ajustada que es su promoción a derecho se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por en los términos referidos por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que, deberá ser por cada uno de los inmuebles que contienen garantía Hipotecaria, para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia dentro quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, y a cada uno de los demandados directamente, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicte, córrase traslado los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, del propietario del inmueble, en la inteligencia de que si la diligencia es en forma personal, deberá aceptar dicho cargo en ese momento, y en caso de que no sea así, dentro del término de tres días deberá acudir ante este Juzgado para que acepte dicho cargo ante la presencia Judicial, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la acepta(n), y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procedase al avalúo de la finca, en virtud de que no se advierte de la existencia de la hipoteca que haya otros acreedores con igual derecho, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones en el Despacho número 21, del Edificio Cosmos, ubicado en ubicado en la esquina que forman las calles Hidalgo y Mainero, en la zona centro, de esta Ciudad, autorizando al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, para que asista a toda clase de diligencias.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente del Estado; así como los numerales 2269, 2270, 2271,

2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00349/2005.

Cd. Mante, Tam., a 27 de junio del 2006.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4279.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDILBERTO RODRÍGUEZ HINOJOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ en contra de EDILBERTO RODRÍGUEZ HINOJOSA de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaratoria de que a la fecha ha prescrito el derecho de propiedad del señor Edilberto Rodríguez Hinojosa en lo relativo al bien inmueble compuesto por una superficie de 300 M2 identificado como lote 29 cuyas colindancias son las siguientes: En 10 Metros con la Calle Matamoros y calle 10 colindando con el lote 28 y la calle 10 y por el lado norte por la calle Victoria del sector 1 colonia Lucio Blanco sección Fidel Velázquez del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, por encontrarme en quieta, pública, pacífica y de buena fe poseyendo el mencionado bien inmueble. B).- La declaratoria de este H. Juzgado en el sentido de que el suscrito actor LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ ha adquirido el derecho de propiedad descrita en el inciso inmediato anterior. C).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad la cancelación de la escritura de propiedad del citado inmueble, que se encuentra inscrita en esa dependencia estatal, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 522780, Legajo 1041, de fecha 13 de marzo de 1984 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, así como la correspondiente protocolización e inscripción en el citado Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio cédula que se fijaran en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE

LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4280.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ENRIQUE FERNÁNDEZ SAN PEDRO,

TELESFORO DEL CASTILLO ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 525/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HÉCTOR LLANAS LEDEZMA en contra de ENRIQUE FERNÁNDEZ SAN PEDRO TELESFORO DEL CASTILLO ANDRADE de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaratoria de que a la fecha ha prescrito el derecho de propiedad de los señores Telesforo del Castillo Andrade y Enrique Fernández San Pedro en lo relativo al bien inmueble compuesto por una superficie de 463.32 M2 mismo que tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: En 37.50 metros con lote 8, AL SUR: en 6.65 y 30.35 metros con calle Jiménez. AL ESTE: En 12 .00 metros con calle Pachuca y AL OESTE: En 13.50 metros con lote 6 de la colonia Francisco Villa en Cd. Madero Tamaulipas, en favor del suscrito HÉCTOR LLANAS LEDEZMA por encontrarme en quieta, pública, pacífica y de buena fe poseyendo el mencionado bien inmueble. B).- La declaratoria de este H. Juzgado en el sentido de que el suscrito actor HÉCTOR LLANAS LEDEZMA ha adquirido el derecho de propiedad descrita en el inciso inmediato anterior. C).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Director de Registro Público de la Propiedad la cancelación de la escritura de propiedad del citado inmueble, que se encuentra inscrita en esa dependencia estatal, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 66337, Legajo 1327 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, así como la correspondiente protocolización e inscripción en el citado Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito HÉCTOR LLANAS LEDEZMA. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio cédula que se fijaran en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4281.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ANTONIO SANTANA CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAQUEL LEIJA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4282.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. DAVID ALEJANDRO, MARIO ANTONIO Y

ALBERTO QUITERIO JASSO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1621/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. Licenciado CÉSAR MARTÍNEZ FRESNILLO, Apoderado del señor ANTONIO QUITERIO ESTEBAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. DAVID ALEJANDRO, MARIO ANTONIO Y ALBERTO QUITERIO JASSO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4283.-Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia.****Tuxpan, Ver.**

AL PÚBLICO:

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 350/2003.- Lic. José Vázquez González, endosatario en propiedad de Elías Assad Rufeil VS María del Consuelo Sánchez Nuño por sí y como albacea de la sucesión a bienes de Salim Assad Rufeil.- Cobro de pesos.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de Tuxpan, Veracruz, auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate pública subasta en Primera Almoneda lo siguiente:- a) Solar urbano y construcción marcado con el número 7, de la manzana 4, del municipio de Álamo Temapache, Veracruz, con superficie de 154.53 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, bajo acta 366, Tomo Tercero, Sección Primera, de 16 de marzo de 1983; b) Predio suburbano y construcción ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 211,562.00 metros cuadrados, inscrito en una tercera parte bajo acta número 53,959, Legajo 1080, sección primera, de fecha 10 de agosto de 1992; y las dos terceras partes restantes inscritas bajo acta Número 71,869, Legajo 1438, sección primera, de fecha 13 de julio de 1995, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sirviendo como base para el remate la que cubra las tres cuartas partes de las cantidades de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$13'751,400.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), respectivamente, precio de avalúo.- Para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Se convocan postores los que para participar en la subasta deberán previamente dar cumplimiento al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

PUBLICACIONES: TRES VECES dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Periódico la Opinión de Poza Rica, Veracruz; Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en el periódico "El Sol" de Tampico, Tamaulipas, y avisos de remate en los sitios públicos de costumbre, los cuales son: estrados de este H. Tribunal, estrados del Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de esta ciudad; C. Juez de lo Civil en Turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado de Tamaulipas, y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Tuxpan, de R. Cano, Ver., a 18 de octubre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, LIC. PERLINA LEILA BOCK SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4284.-Octubre 31, Noviembre 7 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.

Del bien inmueble ubicado en prolongación Veracruz número 1421, entre Avenida Río Papaloapan y Avenida Río Santiago, Colonia Anexo Madero, Código postal 88270 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (73.10) setenta y tres metros diez centímetros, con calle prolongación Veracruz (antes Privada Nayarit); AL SUR, en (70.45) setenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Gabriela Galván Gómez de Morales, antes propiedad de (José Arambulo Osorio y Georgina Sánchez González); AL ORIENTE, en (19.65) diecinueve metros, con sesenta y cinco centímetros con propiedad de los señores Raúl Gordillo y Martha Eugenia Oliver Gómez de Gordillo, ubicados en el Fraccionamiento residencial "Las Flores" y AL PONIENTE, en (17.00) diecisiete metros, con propiedad del Contador Público Luz Antonio Ávila López, que es promovido por ENRIQUE ECHAVARRIA VELEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4285.-Octubre 31, Noviembre 9 y 21.-3v1.